

5528,

DECRETO N° _____

TEMUCO, 20 DIC. 2024

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 745 de fecha 01 de septiembre de 2022 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a **Propuesta Pública N° 238-2022. "ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO" ID: 1658-633-LE22.**
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 30 de septiembre de 2022 de la Propuesta Pública N° 238-2022. "ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO" ID: 1658-633-LE22.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Proyectos de fecha 06 de octubre de 2022 de la Propuesta Pública N° 238-2022. "ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO" ID: 1658-633-LE22.
- 5.- El Informe del Comité de Propuestas Públicas de fecha 12 de octubre de 2022, que aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública N° 238-2022. "ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO" ID: 1658-633-LE22.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1.104 de fecha 14 de noviembre de 2022, que adjudica la Propuesta Pública N°238-2022: "**ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO" ID: 1658-633-LE22**, al oferente: ORIGINA CHILE SPA, RUT:77.059.873-7 por un valor total de\$37.500.000.- impuestos incluidos.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4.741 de fecha 19 de diciembre de 2022, que designa como Inspector Técnico subrogante de la Propuesta Pública N° 238-2022. "ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO" ID: 1658-633-LE22., al Sr. Francisco Vives Brun y en su ausencia al Sr. Teodoro Rojo Flores, ambos arquitectos del Departamento de Proyectos de la Dirección de Planificación, en los periodos que dure la ausencia del titular.
- 8.- El Decreto N° 4.903 de fecha 27 de diciembre de 2022, que aprueba el Contrato "**ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO**" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Origina Soluciones Energéticas Chile SPA, por escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2022.
- 9.- El inicio del Plazo Oficial de la Consultoría de 90 días corridos, el 27 de diciembre de 2022, a partir de la fecha del Decreto que aprueba el Contrato, de acuerdo con lo indicado en el artículo 7, párrafo 3 de las Bases Administrativas que rigen la Propuesta Pública. Fecha en que se realiza la reunión inicial de la Consultoría entre el ITC y el Consultor.

10.- La Boleta de Garantía a la Vista, N°0272306, del Banco BICE por un monto de \$1.875.000.- tomada por Origina Soluciones Energéticas Chile SPA a favor de la Municipalidad de Temuco para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

11.- La solicitud del Consultor al ITC de fecha 23 de enero de 2023, que propone modificaciones al Cronograma Oficial, manteniendo el orden de las actividades, pero proponiendo tiempos de entrega parciales diferentes, lo anterior sin modificar el plazo total de la Consultoría de 90 días corridos.

12.- El correo del Director de Planificación de fecha 25 de enero de 2023 donde informa al ITC la aprobación de la solicitud del Consultor, la cual le había sido informada por el ITC(s) el mismo día vía correo electrónico.

13.- El correo del ITC de fecha 26 de enero de 2023, mediante el cual le comunica al Consultor la decisión del Director de SECPLA de autorizar la modificación del Cronograma Oficial.

14.- El ingreso del Consultor por Oficina de Partes el 31 de enero de 2023 del Informe N°1 de la Consultoría.

15.- El Consultor expone el Informe N°1 de la Consultoría en reunión de presentación realizada el 10 de febrero de 2023.

16.- La aprobación del ITC del Informe N°1 de la Consultoría el 13 de febrero de 2023, en la cual informa al Consultor que, de las alternativas presentadas para el emplazamiento de la piscina temperada, la elegida por el Municipio corresponde a la Alternativa B.

17.- El término del Plazo Oficial de la Consultoría de 90 días corridos, con fecha 26 de marzo de 2023.

18.- El ingreso del Consultor por Oficina de Partes el 18 de abril de 2023 del Informe N°2 de la Consultoría.

19.- El oficio N°123 de fecha 13 de junio de 2023 de la Dirección de Planificación, mediante el cual, remite al Consultor el Acta de Observaciones efectuadas por el ITC a la entrega del Informe N°2 de la Consultoría.

20.- El ingreso del Consultor por Oficina de Partes el 26 de julio de 2023 del Informe N°2 de la Consultoría, con observaciones subsanadas.

21.- La aprobación del ITC del Informe N°2 de la Consultoría el 27 de julio de 2023.

22.- El ingreso del Consultor por Oficina de Partes el 28 de julio de 2023 del Informe N°3 de la Consultoría.

23.- El correo de fecha 09 de agosto de 2023 mediante el cual, el ITC remite al Consultor el Acta de Observaciones efectuadas a la entrega del Informe N°3 de la Consultoría.

24.- El envío del Consultor al ITC el 14 de septiembre de 2023 de antecedentes digitales del Informe N°3 de la Consultoría, para revisión previa a ingreso por Oficina de Partes.

25.- La aprobación del ITC de los antecedentes digitales del Informe N°3 de la Consultoría el 05 de octubre de 2023.

26.- El correo del Inspector Técnico del Contrato de fecha 06 de octubre de 2023 en el cual solicita al Consultor la renovación de la Boleta de Garantía originalmente entregada, la cual ya no se encuentra vigente, debido a la extensión del Estudio por sobre el plazo establecido en el Contrato de 90 días, por atraso de las entregas parciales y final por parte del Consultor, y por el cual está afecto a la aplicación de multas por atraso en el estado de pago único y final a efectuar con posterioridad a la entrega final del Estudio.

27.- El ingreso por Oficina de Partes de fecha 12 de octubre de 2023, mediante el cual el Consultor remite la nueva Boleta de Garantía a la Vista, N°0281851, del Banco BICE, por un monto de \$1.875.000.-, con vencimiento al 31 de enero de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

28.- La nueva Boleta de Garantía a la Vista, N°0281851, del Banco BICE, presentada por Origina Soluciones Energéticas Chile SPA: por un monto de \$1.875.000.-, con vencimiento al 31 de enero de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

29.- El Oficio de la Dirección de Planificación N°228 de fecha 13 de octubre de 2023, mediante el cual remite al Departamento de Tesorería Municipal, la nueva Boleta de Garantía vigente, mientras se redacta el Decreto que devuelve el documento original.

30.- El ingreso del Consultor por Oficina de Partes el 18 de octubre de 2023 del Informe N°3 de la Consultoría, con observaciones subsanadas.

31.- La aprobación del ITC del Informe N°3 de la Consultoría el 18 de octubre de 2023.

32.- El Decreto N°3.667 de fecha 19 de octubre de 2023, que acepta la nueva Boleta de Garantía a la Vista N°0281851, del Banco BICE, presentada por Origina Soluciones Energéticas Chile SPA: por un monto de \$1.875.000.-, con vencimiento al 31 de enero de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato; y que también devuelve a Origina Soluciones Energéticas Chile SPA, la Boleta de Garantía a la Vista N°0272306 del Banco BICE, por un monto de \$1.875.000.-, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por ya no encontrarse vigente.

33.- La presentación del Consultor del Informe N°4 de la Consultoría el 20 de octubre de 2023.

34.- La realización el 26 de octubre de 2023 de reunión interna del Municipio de Temuco, para analizar los resultados del Informe N°4.

35.- La realización el 13 de noviembre de 2023 de segunda reunión interna del Municipio de Temuco, para definición de alternativas de piscina temperada y calefacción distrital, requeridas por Consultor para la elaboración de Modelo de Gestión. Se define alternativa de piscina temperada.

36.- El Consultor, el 15 de noviembre de 2023, remite al ITC información solicitada en segunda reunión interna del Municipio de Temuco, para definición de alternativa de calefacción distrital.

- 37.- El correo del Inspector Técnico del Contrato de fecha 26 de diciembre de 2023 en el cual solicita al Consultor la renovación de la Boleta de Garantía.
- 38.- El 04 de enero de 2024, se realiza reunión solicitada por el Consultor para definición de alternativa de calefacción distrital para elaboración de Modelo de Gestión.
- 39.- El ingreso por Oficina de Partes de fecha 08 de enero de 2024, mediante el cual el Consultor remite prórroga de Boleta de Garantía a la Vista, N°0281851, del Banco BICE, por un monto de \$1.875.000.-, con vencimiento al 30 de abril de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.
- 40.- La realización el 10 de enero de 2024 de nueva reunión interna del Municipio de Temuco, para definición de alternativa de calefacción distrital, requerida para la elaboración del Modelo de Gestión por el Consultor.
- 41.- El 11 de enero de 2024, el ITC remite al Consultor la decisión del Municipio sobre alternativas de Piscina Temperada y de Calefacción Distrital, necesarias para elaboración de Modelo de Gestión.
- 42.- El envío del Consultor al ITC el 19 de enero de 2024 de antecedentes digitales del Informe N°4 de la Consultoría, para revisión previa a ingreso por Oficina de Partes.
- 43.- El 19 de enero de 2024, ITC subrogante remite y solicita a Departamentos Municipales indicados en los TTR, comentarios respecto de Informe 4 final y Modelo de Gestión.
- 44.- El ingreso del Consultor por Oficina de Partes el 26 de enero de 2024 del Informe N°4 de la Consultoría.
- 45.- El 16 de febrero de 2024, el ITC remite y reitera a Departamento de Deportes y de Inversiones pronunciamiento respecto de Modelo de Gestión.
- 46.- El 26 de febrero de 2024, el Departamento de Inversiones remite observaciones Modelo de Gestión presentado.
- 47.- El 04 de marzo de 2024 se realiza reunión interna municipal para definición de observaciones al modelo de Gestión. El ITC remite a Consultor observaciones al Modelo de Gestión.
- 48.- El envío del Consultor al ITC el 14 de marzo de 2024 de antecedentes digitales del Modelo de Gestión, para revisión previa a ingreso por Oficina de Partes.
- 49.- El 14 de marzo de 2024, el ITC remite Modelo de Gestión digital al Departamento de Deportes y Departamento de Inversiones para que lo aprueben o remitan observaciones, si procediera.
- 50.- El 21 de marzo de 2024, el Departamento de Inversiones remite al ITC observaciones al Modelo de Gestión presentado, las cuales son enviadas por el ITC al Consultor para su resolución.
- 51.- El envío del Consultor al ITC el 22 de marzo de 2024 de antecedentes digitales del Modelo de Gestión con observaciones subsanadas. ITC solicita a Departamentos Municipales pronunciamiento sobre correcciones efectuadas por el Consultor al Modelo de Gestión.

52.- El 02 de abril de 2024 el Departamento de Inversiones comunica al ITC su aprobación del Modelo de Gestión.

53.- El 03 de abril de 2024 el ITC autoriza al Consultor a ingresar por Oficina de Partes los antecedentes del Informe N°4 corregidos.

54.- El ingreso del Consultor por Oficina de Partes el 04 de abril de 2024 del Informe N°4 de la Consultoría y el Modelo de Gestión aprobado.

55.- La aprobación del ITC el 05 de abril de 2024 del Informe N°4 y del Modelo de Gestión, los cuales correspondían a la entrega final de la Consultoría.

56.- El correo del Inspector Técnico del Contrato de fecha 29 de abril de 2024 en el cual solicita al Consultor la renovación de la Boleta de Garantía.

57.- El ingreso por Oficina de Partes de fecha 30 de abril de 2024, mediante el cual el Consultor remite prórroga de Boleta de Garantía a la Vista, N°0281851, del Banco BICE, por un monto de \$1.875.000.-, con vencimiento al 31 de julio de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

58.- El Oficio de la Dirección de Planificación N°076 de fecha 07 de mayo de 2024, mediante el cual, remite al Departamento de Tesorería Municipal, la nueva prórroga de Boleta de Garantía vigente, con vencimiento al 31 de julio de 2024, mientras se tramita el Decreto que recepciona el documento.

59.- El Decreto N°2054 de fecha 16 de mayo de 2024, que acepta la nueva Prórroga de la Boleta de Garantía a la Vista, N°0281851, del Banco BICE, presentada por Origena Soluciones Energéticas Chile SPA: por un monto de \$1.875.000.-, con vencimiento al 31 de julio de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

60.- El Acta Final de Aprobación del Estudio de fecha 11 de julio 2024, que aprueba la Consultoría, elaborada por el ITC de acuerdo con lo indicado en el artículo 48.2.- "RECEPCIÓN ENTREGA FINAL DEL ESTUDIO de las Bases Administrativas, específicamente en el título: "DEL ACTA FINAL DE APROBACIÓN".

61.- El Informe Técnico de Incumplimiento de fecha 11 de julio 2024, elaborado por el ITC y que determina las multas a aplicar al Consultor por a de acuerdo con lo indicado en el artículo 48.2.- "RECEPCIÓN ENTREGA FINAL DEL ESTUDIO de las Bases Administrativas, específicamente en el título: "INFORME TÉCNICO DE INCUMPLIMIENTO".

62.- El correo del Inspector Técnico del Contrato de fecha 17 de julio de 2024 en el cual solicita al Consultor la renovación de la Boleta de Garantía originalmente entregada, la cual se encuentra próxima a su fecha de vencimiento.

63.- El correo electrónico del Director de Planificación al Consultor, de fecha 18 de julio 2024, por medio del cual notifica el atraso en la entrega total y satisfactoria de la Consultoría y otorga un plazo de 05 días hábiles para manifestar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, si existieren, según lo establece el Artículo 79° TER del Reglamento de Compras Públicas. En el cual, además, adjunta Informe Técnico de Incumplimiento, Acta Final de Aprobación del Estudio y el Cronograma actualizado de la Consultoría con el detalle de las fechas y plazos de las actividades realizadas.

64.- El correo electrónico del Consultor al Director de Planificación, de fecha 24 de julio de 2024 en respuesta al correo de fecha 18 de julio, por medio del cual informa su conformidad con el "Cronograma de la Consultoría" que el Inspector Técnico del Contrato ha preparado.

65.- El correo del Inspector Técnico del Contrato de fecha 24 de julio de 2024 en el cual reitera al Consultor la renovación de la Boleta de Garantía originalmente entregada, la cual se encuentra próxima a su fecha de vencimiento.

66.- El ingreso por Oficina de Partes de fecha 26 de julio de 2024, mediante el cual el Consultor remite tercera prórroga de Boleta de Garantía a la Vista, N°0281851, del Banco BICE, por un monto de \$1.875.000.-, con vencimiento al 31 de octubre de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

67.- El Oficio de la Dirección de Planificación N°113 de fecha 29 de julio de 2024, mediante el cual, remite al Departamento de Tesorería Municipal, la nueva prórroga de Boleta de Garantía vigente, con vencimiento al 31 de octubre de 2024, mientras se tramita el Decreto que recepciona el documento.

68.- El Decreto N°3125 de fecha 05 de agosto de 2024, que decreta:

- Acepta la nueva Prórroga de la Boleta de Garantía a la Vista, N°0281851, del Banco BICE, presentada por Origina Soluciones Energéticas Chile SPA: por un monto de \$1.875.000.-, con vencimiento al 31 de octubre de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.
- Aprueba el Acta Final de Aprobación del Estudio de fecha 11 de julio 2024 elaborada por el ITC del Contrato.
- Aplica Multa al Consultor ORIGINA CHILE SPA por un monto de \$11.250.000.- debido a un atraso de 156 días en la entrega total y satisfactoria de la Consultoría.
- Notifíquese al Consultor ORIGINA CHILE SPA del presente Decreto Alcaldicio, por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada.

69.- El correo del ITC al Consultor, de fecha 07 de agosto de 2024, en el cual informa que se realizó la coordinación con la Secretaría Municipal para que el día viernes 09 de agosto en la mañana se presente en la Secretaría Municipal para la notificación oficial del Decreto que aplica Multas a la Consultoría.

70.- La notificación al Consultor del Decreto Alcaldicio N°3125, se efectuó por medio de Oficio N°385 de fecha 09 de agosto del 2024 remitido por carta certificada, y además, el Consultor fue notificado personalmente en la Secretaría Municipal con fecha 09 de agosto del 2024. A partir del plazo de dicha notificación, el Consultor posee un plazo de 5 días para su apelación, según el artículo N°59 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

71.- La carta del Consultor de fecha 16 de agosto de 2024, ingresada por oficina de partes Providencia N°007068, cumpliendo con su entrega dentro del plazo establecido, donde este solicita anular la multa informada en el Decreto Alcaldicio N°3125, de fecha 05 de agosto del 2024.

72.- El Informe emitido por la ITC, de fecha 26 de septiembre del 2024, de respuesta de apelación de multas donde propone acoger parcialmente la solicitado en carta de



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

apelación de multas de parte del Consultor, proponiendo aplicar una multa total equivalente a \$5.750.000.-

73.- El correo electrónico de fecha 27 de septiembre del 2024 de parte del Jefe de Departamento de Proyectos donde envía el Informe emitido por la ITC a la Directora del Departamento Jurídico, para su resolución.

74.- El Decreto Alcaldicio N°4938, de fecha 19 de noviembre del 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°3125, de fecha 05 de agosto del 2024, en el sentido de la multa a aplicar, quedando por tanto como monto definitivo de la multa a pagar la cantidad de \$5.750.000, manteniéndose en todo lo demás inalterado el Decreto Alcaldicio antes citado.

75.- El correo electrónico del ITC de fecha 25 de noviembre de 2024, en el cual solicita al Consultor remitir Factura correspondiente al Estado de Pago único y final.

76.- La Factura N° 14 de fecha 26 de noviembre de 2024, remitida por el Consultor al ITC vía correo electrónico en la misma fecha.

77.- El Decreto de Pago N°7599, de fecha 05 de diciembre del 2024, por un monto de \$31.750.000.- a pagar al proveedor ORIGINA CHILE SPA, Rut:77.059.873-7, dicho monto producto de la aplicación de una multa de \$5.750.000.- por atraso en la entrega total y satisfactoria del Estudio. Monto del Contrato original: \$37.500.000.-

78.- El Decreto N°206 de fecha 11 de diciembre del 2024, que designa como Alcalde subrogante a don Ricardo Toro Hernández, Directivo Gr. 4, por los días 13.12.2024 al 31.12.2024 y mientras dure la ausencia del titular por motivos de licencia médica.

79.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

80.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Artículo **49.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**, de las Bases Administrativas, que establece que una vez efectuada el **Acta Final de Aprobación del Estudio** y cursado el Estado de Pago Final, se procederá a efectuar la Liquidación de Contrato de la Consultoría, mediante un Decreto Alcaldicio elaborado por la ITC, dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha del pago del Estado de Pago Final, y si corresponde se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de las retenciones, si las hubiere.

2.- El **Acta Final de Aprobación del Estudio** de fecha 11 de julio 2024, que aprueba la Consultoría, elaborada por el ITC de acuerdo con lo indicado en el artículo 48.2.- "RECEPCIÓN ENTREGA FINAL DEL ESTUDIO de las Bases Administrativas, específicamente en el título: "DEL ACTA FINAL DE APROBACIÓN".

3.- El Decreto de Pago N°7599, de fecha 05 de diciembre del 2024, por un monto de \$31.750.000.- a pagar al proveedor ORIGINA CHILE SPA, Rut:77.059.873-7,

IDDOC: 3039074



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

dicho monto producto de la aplicación de una multa de \$5.750.000.- por atraso en la entrega total y satisfactoria del Estudio. Monto del Contrato original: \$37.500.000.-

4.- La Boleta de Garantía a la Vista N°281851, del Banco BICE, por un monto de \$1.875.000.- (un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos), tomada en favor de la Municipalidad de Temuco como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de la Propuesta N°238-2022, ID: 1658-633-LE22, emitida el día 12 de octubre del 2023 y prorrogada su fecha de vencimiento por el Consultor a solicitud de la Inspección Técnica del Contrato debido a los atrasos en los tiempos de desarrollo, revisión y entrega de parte del Consultor, ITC y Municipio, con su última actualización de fecha de vencimiento al día 31 de octubre 2024,

DECRETO:

1.- Apruébese la Liquidación del Contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el proveedor **ORIGINA CHILE SPA, Rut:77.059.873-7**, por la Consultoría **"ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO" ID: 1658-633-LE22**. de acuerdo a lo indicado en el **Artículo N°49.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**, de las Bases Administrativas.

2.- Devuélvase al proveedor **ORIGINA CHILE SPA, Rut:77.059.873-7**, Prórroga de la Boleta de Garantía a la Vista, N°0281851, del Banco BICE, por un monto de \$1.875.000.- (un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos), con vencimiento al 31 de octubre de 2024, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

SSP/FBM/FAS/JJR
DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- c.c. Departamento Tesorería Municipal
- c.c. Inspector Técnico del Contrato (Jorge Jofre R.)
- c.c. Inspector Técnico Subrogante (Francisco Vives B.)



IDDOC: 3039074